

*Resolución de 10 de julio de 2025 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo por el sistema de libre designación LD-13-011/2025.*

Por Resolución de 2 de junio de 2025, de la Secretaría General Técnica, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid 4 de junio de 2025, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD-13-011/2025.

Vistas las propuestas de los órganos directivos a los que se adscriben los puestos convocados y el informe favorable emitido por la Dirección General de Costes y Gestión de Personal, comprobado que las personas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005 y con las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de 26 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, y en uso de las competencias previstas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el anexo a las personas propuestas.

**SEGUNDO.-** Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.<sup>a</sup> y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Madrid, a 10 de julio de 2025.- La Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, M<sup>a</sup> del Carmen González Fernández.